



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

COMUNICADO

MESA DE PARTES VIRTUAL

El Ministerio del Ambiente hace de conocimiento público que a través del correo electrónico mesadepartes@minam.gob.pe y durante el periodo de emergencia nacional dispuesto por Decreto Supremo n.º 044-2020-PCM, se recibirán los siguientes documentos:

Nº	MATERIA	REQUISITOS GENERALES
1	Requerimiento o información remitido por entidades públicas y privadas relacionados al manejo y tratamiento de residuos destinado a la prevención del covid-19, en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia n.º 026-2020.	<ul style="list-style-type: none">- Presentar los documentos en archivos digitalizados debidamente firmados y convertidos a formato PDF.- En caso de no poder presentar algún documento en formato PDF, podrán presentarlo en formato Word o Excel, consignado el siguiente párrafo al final de su solicitud virtual: "Declaro bajo juramento que soy autor y/o responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos e información consignados en el documento (identificar documento) que presento y adjunto, siendo pasible de fiscalización posterior que el Ministerio del Ambiente efectúe, sometiéndome a las acciones administrativas y judiciales que correspondan".- Consignar una cuenta de correo electrónico válida, así como un número telefónico (celular y/o fijo), de corresponder, autorizando al MINAM el envío de documentación por ese medio, conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 25 del Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, TUO de la Ley n.º 27444.- La entrega de toda la documentación que conforma el expediente remitido –en forma virtual– debe ser entregado físicamente, de corresponder, a la Mesa de Partes del MINAM, al día siguiente hábil de culminado el estado de emergencia nacional.
2	Solicitud de ampliación de plazo presentada por contratistas o proveedores, adjuntando los documentos correspondientes que la sustentan.	
3	Entregables para pago, debiendo adjuntar: <ul style="list-style-type: none">a) Producto/entregable, debidamente firmado y en formato PDF.b) Comprobante de pago autorizado por Sunat (físico o electrónico) de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago vigente.c) Constancia de suspensión del Impuesto a la Renta de 4ta categoría, de corresponderd) Número de cuenta de detracción en los casos que correspondae) Guía de remisión, Nota de Entrada al almacén, de corresponder.	
4	Comprobantes de pago	
5	Documentos generales que la ciudadanía y entidades públicas o privadas remitan durante el estado de emergencia nacional.	
6	Solicitudes tramitadas a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).	
HORARIO DE ATENCIÓN		Conforme a las características de la plataforma VUCE.
: LUNES A VIERNES DE 08:30 A. M. A 16:30 P. M.		

Tener presente:

- Los documentos que ingresen con posterioridad al horario de atención establecido serán registrados al día hábil siguiente.
- La suspensión de plazos prevista en la Segunda Disposición Final Complementaria del Decreto de Urgencia n.º 026-2020 y en el artículo 28 del Decreto de Urgencia n.º 029-2020.